

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0442

Santiago de Cali, julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., por intermedio de apoderado contra JHOAN ANDRES PERLAZA, mayor de edad y de esta vecindad.

2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, SERVICIO PARTICULAR, PLACAS DTO 728, MODELO 2017, COLOR BLANCO GALAXIA, No. de CHASIS 9GASA58M7HB039432.

3.- EMITASE oficio de rigor dirigido a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.

4.- Reconocer personería al abogado Fernando Puerta Castrillón, portador de la T.P. No. 33805 del C.S.J para actuar como apoderado de la parte solicitante en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



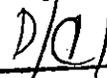
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 19 JUL 2020

En estado No. 039 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior



Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 1143 dirigido a la Policía Metropolitana de Cali. Secretaria